

Santa Fe, 22 de junio de 2026

VISTO el Expte. CD N° 068/2026, caratulado: **Solicitudes de Equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Elías Martiniano ZACARIAS, DNI N° 43.296.143**, solicita equivalencias entre asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral y asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial, de esta Facultad Regional.

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 1639/2016, se establece que aquellos aspirantes que hagan constar con certificado analítico original, haber aprobado ciclos de ingreso equivalentes o cursado y/o aprobado asignaturas en universidad nacional podrán acreditar el Seminario Universitario.

Que se cuenta con los informes de la Directora del Departamento Materias Básicas y del Director del Departamento Ingeniería Industrial.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Otorgar equivalencias al estudiante **Elías Martiniano ZACARIAS, DNI N° 43.296.143**, en las siguientes asignaturas que se detallan a continuación, de la carrera Ingeniería Industrial:

Seminario Universitario para el Ingreso 2026: MATEMÁTICA Y FÍSICA – INTRODUCCIÓN A LA UNIVERSIDAD.

Asignaturas de la Carrera Ing. Industrial:

Primer Nivel: ANÁLISIS MATEMÁTICO I – ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA – QUÍMICA GENERAL – INFORMÁTICA I.

Segundo Nivel: ANÁLISIS MATEMÁTICO II – PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA – CIENCIA DE LOS MATERIALES.

ARTÍCULO 2º.– Para otorgar equivalencias en las siguientes asignaturas, el citado estudiante deberá rendir y aprobar una Evaluación Complementaria sobre los temas que en cada caso se indican:

INGENIERÍA Y SOCIEDAD: Presentación de un trabajo sobre la Historia de la UTN y sus principales características en la actualidad y sobre la relación entre Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Desarrollo.

FÍSICA I: Unidad Temática N° 2: Óptica geométrica. Campo de aplicación. Diferencia entre el tratamiento de la luz como una onda electromagnética o un rayo de luz (teoría ondulatoria vs. teoría corpuscular). Ley de propagación rectilínea. Reflexión. Ley de Snell. Principio de Fermat. Refracción. Ley de Snell. Índice de refracción. Reflexión total interna. Imágenes formadas por reflexión. Espejo plano. Espejos esféricos. Reversibilidad óptica. Rayos principales. Imágenes reales y virtuales. Imágenes formadas por refracción. Refracción en una superficie esférica. Lentes delgadas. Ecuación del constructor de lentes. Ecuación de la lente. Dispositivos ópticos. Unidad Temática N° 11: Gravitación. Ley de gravitación universal. Masa inercial y masa gravitatoria. Campo gravitatorio. Energía potencial gravitatoria. Leyes de Kepler. Estudio del movimiento de los planetas y satélites.

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



PENSAMIENTO SISTÉMICO: Unidad 1: Ingeniería Industrial. Ingeniería, relación con Ciencia y Tecnología. Ingeniería, Creatividad e Innovación. Introducción al método científico: inductivo, deductivo y cartesiano. El rol del y de la profesional de Ingeniería como ser ético y social. Perfil profesional. Formación académica. Competencias (CONFEDI y Ord. 1885/2022). Alcances del título e incumbencias profesionales (Ord. 1885/2022). Problemas básicos de la ingeniería industrial. Metodologías de resolución de problemas. Casos de aplicación. Diseño, Ideas e Innovación (gestión y procesos) en Ingeniería. - Unidad 2: Pensamiento Sistemico (PS) y Teoría General de los Sistemas (TGS). - Unidad 3: Introducción a las organizaciones desde la TGS. - Unidad 4: Sistemas sociales. - Unidad 5: Sistemas Información, de operación y control.

ECONOMÍA GENERAL: Unidades 4 a 9 inclusive, del Programa 2026 de Economía General.

ECONOMÍA DE LA EMPRESA: Unidades temáticas 5, 6 y 7 del Programa de Economía de la Empresa.

ARTÍCULO 3º.- No otorgar equivalencias en las siguientes asignaturas: INGLÉS I – INFORMÁTICA II – ADMINISTRACIÓN GENERAL – ANÁLISIS NUMÉRICO Y CÁLCULO AVANZADO.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el mencionado estudiante podrá cursar asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades durante el ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 340

p/z
MFC
LAT

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”

